ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA"

En fecha de 11 de agosto de 2014, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 11.509 de fecha 16 de julio de 2014, conformado por los señores: 1) Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; 3) Andrea Magdalena Ferreira Samaniego, por la Dirección Financiera; 4) Lilian Rosalba Ruiz Díaz Vergara, por la Dirección Administrativa; 5) Gustavo Javier Toledo Amarilla, por la Dirección de Informática, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 9.764 de fecha 26/06/2014, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación por Concurso de Ofertas.
- Nota DC/MEC Nº 337/2014 de fecha 30/06/2014, por el Abg. Fernando Chávez Álvarez, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado, expediente Nº 318.737 de fecha 03/07/2014.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación y potenciales oferentes.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 272.612 de fecha 17 de julio de 2014.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 18/07/2014, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Oferta presentada por la firma BIOS GROUP S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y "V.R." SOCIEDAD ANONIMA.
- NOTAS MEC/CE Nº 23, 24, 25, 27 y 28, remitidas a los oferentes.
- NOTAS presentadas por los oferentes en respuesta a las notas MEC/CE Nº 23, 24, y 25.
- NOTA MEC/CE Nº 31 de fecha 01/08/2014 remitida al oferente posicionado en 4to. lugar en la SBE MAX S.R.L.
- OFERTA presentada por la firma MAX S.R.L. expediente Nº 3.242 de fecha 05/08/2014.
- NOTA MEC/CE Nº 37 de fecha 05/08/2014, remitida al oferente MAX S.R.L.

En fecha de 18 de julio de 2014, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANÀLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
BIOS GROUP S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
SDA PARAGUAY S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
"V.R." SOCIEDAD ANONIMA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

- **SDA PARAGUAY S.A:**

  En el ítem 16, en la columna "Marca", en el Acta de Sesión Virtual consigna VCP y en el Formulario de Oferta en la Lista de Precios consigna "Marca" GENERICO.

  En el Ítem 30, en la columna "Descripción del Bien y/o Servicio", del Acta de Sesión Virtual consigna Memoria RAM DDR3 para Notebook y en el Formulario de Oferta en la Lista de Precios consigna "Descripción del Bien y/o Servicio" Memoria RAM DR3 para Notebook.

  En los ítem 33 y 34, en la columna "Procedencia", en el Acta de Sesión Virtual consigna KOREA y en el Formulario de Oferta en la Lista de Precios consigna "Procedencia" TAIWAN.

  De esta forma, se infiere que el citado oferente presenta dos (2) ofertas distintas en los ítems mencionados en el párrafo anterior, resultando imposible comparar dicha oferta con otras, habida cuenta lo indeterminado de la misma.

  En tal sentido, considerando que el formulario de ofertas es un documento sustancial, así como el acta de sesión pública virtual; y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario (oferta indeterminada) impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con las ofertas de los demás participantes, en virtud al artículo 58 y 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede al rechazo de la misma.

  Así mismo, es importante traer a colación el Decreto Nº 1107/2014 que en su Art. 45 dice "Discrepancia de datos. Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido de Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto".

  Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A** en los ítems 16, 30, 33 y 34 no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato ya que su oferta consiste en la denominada oferta indeterminada que, a diferencia de la oferta alternativa que puede ser admitida por la convocante, siempre y cuando el PBC lo permita, la oferta indeterminada no está permitida por el actual sistema de adquisiciones debido a que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley N° 2.051/03 (Arts. 4 y 20) como del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (Arts. 58 y 59), respectivamente.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Oferente	Mejor Precio
BIOS GROUP SRL - 80025189-0	127.000.000
" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA - 80048197-6	131.000.000

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. Reglamentario 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS DEL PBC

1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Oferente	Cumple/No Cumple
BIOS GROUP S.R.L. - 80025189-0	CUMPLE
" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA - 80048197-6	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	BIOS GROUP S.R.L.	" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

REQUISITOS	BIOS GROUP S.R.L.	" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA
Copia autenticada de Patente Comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	NO PRESENTA	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2011-2012-2013).	CUMPLE	CUMPLE
Se solicita la presentación de catálogos impresos de cada artículo ofertado y los mismos deberán estar adjuntos en la carpeta de oferta	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada del Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 9.649 de fecha 07/09/2012.	NO APLICA	NO PRESENTA
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. a) Se considerara como Experiencia mínima los Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios/bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2011-2012 y 2013) en promedio, equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres. Deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE

Se solicita por Notas MEC/CE Nº 23/2014 (22/07/2014) y Nº 27 (28/07/2014) a la firma oferente BIOS GROUP S.R.L. las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Así mismo, en los ítems que presentan autorización del DISTRUBUIDOR, presentar Autorización del Fabricante, por la cual autoriza a la firma DISTRIBUIDORA a SUBDISTRIBUIR los productos ofertados. (En idioma Castellano y/o en su efecto traducido por Traductor Público).
- Se solicita la presentación de catálogos impresos de cada artículo ofertado y los mismos deberán estar adjuntos en la carpeta de oferta. (Conforme al IAO.SBE 1.6. del PBC).

Se solicita por Notas MEC/CE Nº 24/2014 (22/07/2014) y Nº 28/2014 (28/07/2014) a la firma oferente " V.R. " SOCIEDAD ANONIMA las siguientes documentaciones:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Así mismo, en los ítems que presentan autorización del DISTRIBUIDOR, presentar Autorización del Fabricante, por la cual autoriza a la firma DISTRIBUIDORA a SUBDISTRIBUIR los productos ofertados. (En idioma Castellano y/o en su efecto traducido por Traductor Público).

- Se solicita la presentación de catálogos impresos de cada artículo ofertado y los mismos deberán estar adjuntos en la carpeta de oferta. (Conforme al IAO.SBE 1.6. del PBC).

- Declaración Jurada del Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 9.649 de fecha 07/09/2012.

En fecha 23 de julio de 2014, las empresas BIOS GROUP S.R.L. y "V.R." SOCIEDAD ANONIMA presentaron algunos documentos que a continuación se detalla y analiza:

REQUISITOS	BIOS GROUP S.R.L.	" V.R. " SOCIEDAD ANONIMA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	CUMPLE	CUMPLE
Se solicita la presentación de catálogos impresos de cada artículo ofertado y los mismos deberán estar adjuntos en la carpeta de oferta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada del Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 9.649 de fecha 07/09/2012.	NO APLICA	NO CUMPLE

Incumplimiento de la firma BIOS GROUP S.R.L.:

- En los ítems Nº 24, 25, 26, 27 y 28 presenta Autorización del Distribuidor sin sello de la firma distribuidora, no así la Autorización del Fabricante, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
- En los ítems Nº 12, 16, 17, 18, 19 y 20 presenta Autorización del Distribuidor, no así la Autorización del Fabricante, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
- En los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 , 8 , 9 , 10, 11, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 no presenta Autorización del Fabricante.
- En los ítems Nº 7, 29 y 32 los Catálogos impresos en español presentados son insuficientes, dado que no cumplen con la forma y condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Incumplimiento de la firma V.R." SOCIEDAD ANONIMA:

- En los ítems 16 y 31 presenta Autorización del Fabricante en idioma diferente al castellano, no cumpliendo conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
- En los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 13, 24, 25, 26 y 28 presenta Autorización del Distribuidor, no así la Autorización del Fabricante, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
- En los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, 7 , 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 32, 33 y 34 no presenta Autorización del Fabricante.
- No presenta Declaración Jurada del Certificado de Origen Nacional, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
- Los Catálogos impresos presentados son insuficientes, dado que no cumplen con la forma y condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, al no presentar o presentar insuficientes las firmas BIOS GROUP S.R.L. y V.R." SOCIEDAD ANONIMA. los documentos solicitados por Notas por el Comité de Evaluación, corresponde rechazar las ofertas de las citadas empresas, en virtud a lo dispuesto por el **Art. 59** del **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** que reza: ***"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".***

Se solicita por Nota MEC/CE Nº 31/2014 (01/08/2014) a la firma oferente MAX S.R.L. su oferta conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

OFERTA presentada por la firma MAX S.R.L. expediente Nº 3.242 de fecha 05/08/2014.

PRIMER ANÀLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
MAX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Oferente	Mejor Precio
MAX S.R.L. - 80025570-4	215.000.000

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. Reglamentario 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS DEL PBC

1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Oferente	Cumple/No Cumple
MAX S.R.L. - 80025570-4	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	MAX S.R.L
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO PRESENTA
Copia autenticada de Patente Comercial vigente	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	NO PRESENTA
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2011-2012-2013).	CUMPLE
Se solicita la presentación de catálogos impresos de cada artículo ofertado y los mismos deberán estar adjuntos en la carpeta de oferta	CUMPLE
Declaración Jurada del Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el art. 3º del Decreto Nº 9.649 de fecha 07/09/2012.	NO APLICA
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. a) Se considerara como Experiencia mínima los Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios/bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2011-2012 y 2013) en promedio, equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres. Deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE

Se solicita por Nota MEC/CE Nº 37/2014 de fecha 05/08/2014, a la firma oferente MAX S.R.L. las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Así mismo, en los ítems que presentan autorización del DISTRUBUIDOR, presentar Autorización del Fabricante, por la cual autoriza a la firma DISTRIBUIDORA a SUBDISTRIBUIR los productos ofertados. (En idioma Castellano y/o en su efecto traducido por Traductor Público).

Teniendo en cuenta que se ha solicitado al oferente MAX S.R.L. las documentaciones detalladas precedentemente y, que dicho oferente no ha contestado a la nota que le fuera remitida; y, en virtud a lo dispuesto por el **Art. 59** del **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** que reza: ***"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***; se procede a rechazar la oferta presentada por la firma MAX S.R.L.-

Atendiendo a que las cuatro (4) primeras ofertas no cumplen con los requisitos y condiciones del llamado de referencia, el comité de evaluación a analizado la siguiente oferta, en particular el monto cotizado por la firma SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. según el Acta de Sesión Publica Virtual, y en tal sentido, se observa, que la cotización de la citada firma supera las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas para este llamado, por lo que este comité entiende, que en estas condiciones no es necesaria solicitar a la firma referida su oferta correspondiente.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Oferta por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2014 "Adquisición de Insumos Informáticos para la Dirección de Informática", de conformidad a la Ley Nº 2051, artículo 30 **inc. b)** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; y el **inc. c)** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*, y demás concordantes, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente informe.-

2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gustavo A. Riquelme Galeano
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lilian Rosalba Ruiz Díaz Vergara
Dirección Administrativa

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones.

Andrea Ferreira
Dirección Financiera

Gustavo J. Toledo Amarilla
Dirección de Informática